



Ayuntamiento de Salamanca

N/REF.: 19/2026/SUNO
INTERESADO: ASOCIACION SINDROME DE ASPERGER DE SALAMANCA
ASUNTO: Convenio ASPERGER 2026

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACION SÍNDROME DE ASPERGER-TEA DE SALAMANCA

En la ciudad de Salamanca

REUNIDOS

De una parte: El Ilmo. Sr. D. **CARLOS MANUEL GARCÍA CARBAYO** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

De otra parte: D^{ña} **MARIA DE LA PAZ MATEOS JIMÉNEZ** en calidad de presidenta de la Asociación Síndrome de Asperger- TEA de Salamanca , con domicilio en Salamanca , [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y con C.I.F. n° [REDACTED]

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y

MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y la ASOCIACION SÍNDROME DE ASPERGER -TEA DE SALAMANCA suscribieron con fecha 21 de mayo de 2023 un convenio de Colaboración, señalando en la estipulación tercera del mismo una aportación económica municipal de 5.000 euros.

ESTIPULACION SEGUNDA. Obligaciones de la entidad

La asociación Síndrome de Asperger-TEA de Salamanca, se compromete a cumplir el objeto del presente convenio para lo que desarrollará actividades que conduzcan a conseguir sus fines con actividades Informativas, formativas, de facilitación de acceso a recursos sanitarios, terapéuticos o sociales.

Podrán desarrollar actividades de los siguientes tipos:

- Programas de información, formación, apoyo o terapia para las personas diagnosticadas con un Trastorno del Espectro Autista y/o sus familiares.
- Actividades, jornadas, conferencias de difusión para dar visibilidad al Síndrome de Asperger-TEA y sus características.



(Original)

Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Tel.: [REDACTED]

www.aytosalamanca.es

- Formación para el personal educativo, social o sanitario u otros profesionales, como monitores de ocio y tiempo libre, profesionales del mundo del deporte, personal perteneciente al sector servicios u otros, que intervengan en la atención a los ciudadanos que presenten este diagnóstico y sus familias para dar una mejor respuesta a sus necesidades específicas, potenciar sus fortalezas y eliminar las barreras que se encuentran para alcanzar su óptimo desarrollo.
- Actividades de apoyo, información formación o terapia para familias sobre abordaje en situaciones que se producen en el Síndrome de Asperger-TEA.
- Otros programas y actuaciones que desarrolle la entidad cuyo fin sea el cumplimiento del objeto del convenio

[.....]

ESTIPULACION TERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 5.000,00 € para el desarrollo de los programas

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria **31120-48972** del Presupuesto Municipal.

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a servicios, programas y actividades que figuran en la estipulación segunda y que se realicen en la ciudad de Salamanca [.....]

ESTIPULACION QUINTA. Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 5.000,00 €, se realizará hasta 31 de diciembre de 2023 mediante la presentación de la siguiente documentación [.....]

Realizados los seguimientos del Convenio durante 2025 que son correctos, considerando que la dotación presupuestaria en 2026 es de 10.000,00€ habiéndose incrementado en 5.000,00€ con respecto al convenio inicial firmado, se incorporan en el mencionado convenio la colaboración municipal para el **SERVICIO DE EMANCIPACIÓN CONTROLADA PERSONAS ADULTAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (TEA), QUE SE DESARROLLA EN LA VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL.**

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con ASOCIACION SÍNDROME DE ASPERGER -TEA DE SALAMANCA firmado el 21 de mayo de 2023, que quedará redactada con el siguiente tenor, y se añaden:



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

ESTIPULACION SEGUNDA. Obligaciones de la entidad

La asociación Síndrome de Asperger-TEA de Salamanca, se compromete a cumplir el objeto del presente convenio para lo que desarrollará actividades que conduzcan a conseguir sus fines con actividades Informativas, formativas, de facilitación de acceso a recursos sanitarios, terapéuticos o sociales.

Podrán desarrollar actividades de los siguientes tipos:

- Programas de información, formación, apoyo o terapia para las personas diagnosticadas con un Trastorno del Espectro Autista y/o sus familiares.
- Actividades, jornadas, conferencias de difusión para dar visibilidad al Síndrome de Asperger-TEA y sus características.
- Formación para el personal educativo, social o sanitario u otros profesionales, como monitores de ocio y tiempo libre, profesionales del mundo del deporte, personal perteneciente al sector servicios u otros, que intervengan en la atención a los ciudadanos que presenten este diagnóstico y sus familias para dar una mejor respuesta a sus necesidades específicas, potenciar sus fortalezas y eliminar las barreras que se encuentran para alcanzar su óptimo desarrollo.
- Actividades de apoyo, información formación o terapia para familias sobre abordaje en situaciones que se producen en el Síndrome de Asperger-TEA.
- SERVICIO DE EMANCIPACIÓN CONTROLADA PERSONAS ADULTAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (TEA), QUE SE DESARROLLA EN LA VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL, que incluye las actuaciones
 - ✓ Apoyo directo del asistente personal, orientado a la adquisición de habilidades de autonomía personal, gestión del hogar, organización del tiempo, autocuidado, gestión económica básica y participación comunitaria.
 - ✓ Supervisión continuada por parte del equipo técnico de la entidad, garantizando
 - ✓ Diseño e implementación de planes de intervención individualizados, ajustados a las necesidades, capacidades y objetivos personales de cada residente.
 - ✓ Elaboración de evaluaciones periódicas que permitan medir la evolución, detectar dificultades emergentes y redefinir estrategias de intervención
- Otros programas y actuaciones que desarrolle la entidad cuyo fin sea el cumplimiento del objeto del convenio

[.....]

ESTIPULACION TERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 10.000,00 €



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria **31160-48972** del Presupuesto Municipal.

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a programas y actividades que figuran en la estipulación segunda y que se realicen en la ciudad de Salamanca [.....]

ESTIPULACION QUINTA. Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 10.000,00 €, se realizará hasta 31 de diciembre de 2026 mediante la presentación de la siguiente documentación [.....]

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.

En Salamanca,



(Original)

Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



Tel.:

www.aytosalamanca.es